MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ

CONTRATO Nº 18/2.019

CD Nº 16/2019

"PROYECTO DE MEJORAS EN LA PLAZA MARTIN DE BARUA"

ID Nº 363.767

SAN EXPEDITO CONSULTORA

2.019

Direccion: Defensores del Chaco Nº 170 c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez.
Telefax: 0294 220 262 – 0294 220 388
Email: contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

CONTRATO Nº 18/2019

Entre la Municipalidad de Itauguá, domiciliada en Defensores del Chaco Nº 170 Itauguá, República del Paraguay, representada para este acto por su Intendente ***Lic. Miguel Ángel Meza Acosta****, con* ***Cédula de Identidad N° 1.769.540*** *y el Secretario General* ***Sr. Ascencio Acosta*** *con* ***Cédula de Identidad Nº 1.428.087****, denominada en adelante la* ***CONTRATANTE****, por una parte, y, por la otra, la firma:* ***SAN EXPEDITO CONSULTORA CON RUC Nº 1513152-1****, domiciliada en Avda. Orlando Mateucci y calle 8l, Ciudad de Itauguá, República del Paraguay, representada para este acto por el* ***Sr. Rolando Amarilla****, denominada en adelante la* ***CONTRATISTA****, denominadas en conjunto* ***"LAS PARTES"*** *e, individualmente,* ***"PARTE"****, acuerdan celebrar el presente Contrato para el* ***"PROYECTO DE MEJORAS EN LA PLAZA MARTIN DE BARUA" ID Nº 363.767****, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO

1-1 *El contrato tiene por objeto establecer derechos y obligaciones que asuma la Contratante y la Contratista con relación al llamado:* ***"PROYECTO DE MEJORAS EN LA PLAZA NARTIN DE BARUA" ID Nº 363.767*** *de acuerdo a lo detallado en las especificaciones técnicas que se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia.*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Facturas, Actas de Recepción Provisoria y Definitivas.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ***ID Nº 363.767***

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	2	2	1	0	520	30	11	11	162.500.000

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de ***"PROYECTO DE MEJORA EN LA PLAZA MARTIN DE BARUA" ID Nº 363.767****, convocado por la Municipalidad de Itauguá. La adjudicación fue realizada por* ***Resolución IM Nº918/2019 de fecha 08 de abril de 2.019.***

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. *El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma hasta la recepción definitiva de las obras.*

6. <u>PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS</u> (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

DATOS DEL LLAMADO			CONSULTORA SAN EXPEDITO			
Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio Total
1	72102801-999	MEJORAS EN LA PLAZA MARTIN DE BARUA				
1.1		FABRICACIÓN FUNDACIÓN DE HORMIGON CON ANCLAJE PARA COLOCACION DE MESA DE AJEDREZ	UNIDAD	2	798.000	1.596.000
1.2		TERMINACION CON PINTURA EXTERIOR DE ALTA RESISTENCIA SEGUN DISEÑO MESA DE AJEDREZ CON UNA MANO DE SELLADOR ACRILICO	UNIDAD	2	478.000	956.000
1.3		PROVISION Y COLOCACION DE MESA DE AJEDREZ, TRASLADO INCLUIDO	UNIDAD	2	3.000.000	6.000.000
1.4		FABRICACION FUNDACION DE HORMIGON CON ANCLAJE PARA COLOCACION DE MESA DE PING PONG	UNIDAD	2	500.000	1.000.000
1.5		TERMINACION CON PINTURA EXTERIOR DE ALTA RESISTENCIA SEGUN DISEÑO DE MESA DE PING PONG CON UNA MANO DE SELLADOR ACRILICO	UNIDAD	2	950.000	1.900.000
1.6		PROVISION Y COLOCACION DE MESA DE PING PONG 2,75M DE LARGO POR 1,50M DE ANCHO Y 0,75 DE ALTO, TRASLADO INCLUIDO	UNIDAD	2	4.270.000	8.540.000

"SAN EXPEDITO" Consultora R.U.C. 1513152-1 ITAUGUA - PARAGUAY

Dirección: Defensores del Chaco Nº 170 c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez.
Teléfono: 0294 220 262 - 0294 220 388
Email: contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

CONTRATO Nº 18/2019

1.7		LIMPIEZA Y APLICACION DE PINTURA POLIDEPORTIVO Y PROTECTOR TRANSPARENTE CANCHA EXTERNA INCLUYENDO MARCACIÓN DE LA MISMA	METROS CUADRADOS	442	29.400	12.994.800
1.8		REPARACION GENERAL DE JUEGOS DE NIÑOS DE MADERA QUE INCLUYE RETIRO DE LA MISMA Y REPARACION DE TODOS LOS SECTORES DAÑADOS QUE PRESENTAN PATOLOGIA, CON TERMINACION FINAL DE PINTURA ACRILICA, INCLUIDO EL RETIRO DE UN JUEGO DE MADERA SECTOR ESTE	METROS CUADRADOS	1	35.200.000	35.220.000
1.9		TRABAJO GENERAL DE HERMOSEAMIENTO DE LAS AREAS VERDES-JARDINERIA	UNIDAD	1	5.000.000	5.000.000
1.10		DEMOLICION Y RETIRO DE ESCOMBRO BANCO DE MAMPOSTERIA EXISTENTE Y EXTRACCIÓN CON RECUPERACIÓN BANCO DE MADERA LADO ESTE	UNIDAD	10	100.000	1.000.000
1.11		FABRICACIÓN PISO DE Hº DE: 7 CM COMO BASE DE LOS BANCOS Y ANCLAJE DE LA MISMA (20 UNIDAD)	UNIDAD	50,4	110.000	5.544.000
1.12		PROVISION Y COLOCACION DE BANCOS NUEVOS	METROS CUADRADOS	20	450.000	9.000.000
1.13		REPARACION DE PISOS BALDOSONES EN LOS SECTORES DAÑADOS Y EN MAL ESTADO (RETIRO Y REPOSICION DE LA MISMA)	UNIDAD	20	70.000	1.400.000
1.14		FABRICACION DE PISO DE Hº CON PENDIENTE SECTOR ACCESO A LA CANCHA DE ARENA	METROS CUADRADOS	12,25	110.000	1.347.500
1.15		REPARACION DE BORDES DE CANTEROS EN LOS SECTORES DE LOS CAMINEROS	METROS CUADRADOS	32	18.000	576.000
1.16		REPARACION DE LOS BORDES Y FISURAS DE CORDONES EN LOS SECTORES DE LOS CAMINEROS	METRO LINEAL	140	50.000	7.000.000
1.17		REPARACION DE LOS BORDES Y FISURAS DE CANTEROS EN LOS SECTORES CANCHA	METRO LINEAL	3,3	18.000	59.400
1.18		LIMPIEZA Y APLICACION DE PINTURA EN LOS CANTEROS Y CORDONES	METRO LINEAL	556	18.000	10.008.000
1.19		PINTURA ACRILICA EXTERIOR DE BASE DE MASTIL	UNIDAD	2	80.000	160.000
1.20		RETIRO DE CERCADO EXISTENTE SECTOR JUEGO DE NIÑO	METRO LINEAL	108,7	4.000	434.800
1.21		RETIRO DE CERCADO EXISTENTE SECTOR JUEGO DE MESA DE PING PONG	METRO LINEAL	58,6	4.000	234.400
1.22		PROVISION Y COLOCACION DE BASUREROS METALICOS	UNIDAD	5	400.000	2.000.000
1.23		REPARACION DE TERMINACION METALICA, COLOCACION DE SOPORTE VERTICAL PARA MAYOR FIJACIÓN MURO SECTOR PISTA DE PATINAJE	UNIDAD	1	260.000	260.000
1.24		REPARACION DE PISO DE HORMIGON EXISTENTE CON TERMINACION DE PINTURA PILIDEPORTIVO Y SELLADOR SECTOR MESA DE PING PONG	METROS CUADRADOS	44,11	42.000	1.852.620
1.25		RETIRO DE ALUMBRADO EXISTENTE DE Hº DENTRO DE LA PLAZA	UNIDAD	15	120.000	1.800.000
1.26		FABRICACION DE BASE DE Hº PARA COLOCACION DE ALUMBRADO DENTRO DE LA PLAZA	UNIDAD	25	180.000	4.500.000
1.27		FABRICACION DE ESTRUCTURA METALICA CON MALLA ARTISTICO DE ÑANDUTI ALUMBRADO PUBLICO SEGÚN DISEÑO DENTRO DE LA PLAZA INCLUIDO LA COLOCACION Y LA CONEXION ELECTRICA	UNIDAD	25	1.270.000	31.750.000
1.28		PROVISION Y COLOCACION DE ARTEFACTO LUZ LED CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS	UNIDAD	50	124.000	6.200.000
1.29		PINTURA CON CONVERTIDOR DE OXIDO, UNA MANO TODA LA ESTRUCTURA METALICA DE LOS ALUMBRADOS PUBLICOS	UNIDAD	25	35.000	875.000
1.30		DESMANTELACION DE CONEXIONES ELECTRICAS EXISTENTES DE ILUMINACIÓN DENTRO DE LA PLAZA AREA CANCHA	UNIDAD	4	140.000	560.000

"SAN ALFEDIO"
Consultores
Cel. 0971 151315
ITAUGUA - PARAGUAY

CONTRATO Nº 18/2019

1.31		MODIFICACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y ATOMATIZACION DE LA MISMA, AREA DE LA CANCHA	UNIDAD	4	178.000	712.000
1.32		PROVISION Y COLOCACION DE REFLECTORES DENTRO DEL AREA DE LA PISTA DE PATINAJE, INCLUIDO LA CONEXION ELECTRICA	UNIDAD	5	175.000	875.000
1.33		LIMPIEZA FINAL	UNIDAD	1	480.000	480.000
			TOTAL ADJUDICADO			161.835.520

El monto total es de guaraníes: 161.835.520 (Guaraníes, ciento sesenta y un millones ochocientos treinta y cinco mil quinientos veinte).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de ejecución de la obra es de 60 (sesenta) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio. Todas las obras serán realizadas en los lugares, indicadas en las Especificaciones Técnicas conforme el ***PROYECTO APROBADO. EL CONTRATISTA,*** *Se obliga a ejecutar la obra de acuerdo al Cronograma Físico-Financiero de trabajo elaborado por el mismo y aprobado por* ***LA CONTRATANTE,*** *en el que se establecen los plazos para la ejecución de cada uno de los rubros de la obra consignados en las planillas respectivas. Las fechas fijadas de los plazos que se indican en el cronograma, podrán ser modificadas por acuerdos firmados entre las partes, en los siguientes casos:*

- ***a)*** *Por suspensión de los trabajos debido a causas ajenas a la responsabilidad de* ***EL CONTRATISTA,*** *constatadas por el Fiscal de Obra.*
- *b) Por alguna otra causa que* ***LA CONTRATANTE,*** *considere justificada.*
- *c) Por inclemencias climáticas, para cuyo caso el Fiscal de Obra señalará, asentando el Libro Diario de Obras, los días no trabajados por causa de lluvia o por efectos de la misma.*
- ***d) EL CONTRATISTA,*** *no podrá reclamar pagos de mayores costos, indemnización o gastos improductivos por motivos de modificación del plazo contractual.*

7.1 FORMA DE PAGO

7.1 *El primer pago se realizará a la terminación del 50% de la obra. El segundo pago se realizará a la terminación del 100% de la Obra. Todos los pagos se realizarán previa presentación del certificado de obra aprobado por el fiscal designado para el efecto y la factura a nombre de la Municipalidad de Itauguá dentro de los 30 días siguientes a la presentación de dichos documentos.*

7.2 *De cada certificación se deducirá el 5% (Cinco por ciento) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengara intereses y que será devuelto dentro de los 10 días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la contratante. El plazo de pago establecido en este artículo podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según la característica de la obra ejecutada. (Art. 39, Ley 2051/03).*

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

8.1 *El periodo de construcción de la obra es de 60 días corridos a partir de la firma del acta de inicio.*

8.2 Prórroga de los Plazos de Ejecución *Límite de las inclemencias climáticas que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras: 12 días, a ser imputado conforme el procedimiento establecido en las CGC*

9. TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

9.1 El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10 % del valor total del contrato. *Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.*
La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de: 180 días contados desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato. ***Esta garantía cubrirá el plazo de contrato más un adicional de 30 días.***

9.2 Los valores de la Garantía de Daños contra terceros, Daños contra Accidente de Trabajos y Daños contra riesgo en la zona de obra son las siguientes:

Seguro contra daños a terceros por el siguiente monto: Gs 10.000.000
Seguro contra accidentes de trabajo por el siguiente monto: Gs 10.000.000
Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras por el siguiente monto: Gs 10.000.000
Los ***VIGENCIA*** *de las* ***POLIZAS*** *deberán ser igual al plazo de la* ***GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.***

10 MULTAS (Art. 37 i) Ley N° 2051).

Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo:
Método de cálculo de la multa diaria por retraso en la ejecución de la obra es el siguiente: 0.05 % por cada día de atraso, que no podrá superar el 10% del monto total del contrato.

Penalidades Diarias por Retrasos en el cumplimiento de las Obligaciones por parte de la Convocante, y Forma de Cálculo:
En caso de mora por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,05 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

"PROYECTO DE MEJORAS EN LA PLAZA MARTIN DE BARUA"

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

12.1 *Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la* ***CONTRATANTE*** *a la rescisión unilateral del presente Contrato:*

- *a. Si el* ***CONTRATISTA*** *fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.*
- *b. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la* ***CONTRATISTA*** *desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.*
- *c. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.*

"SAN EXPEDITO"
Consultora
R.U.C. 15[illegible]
ITAUGUA - PARAGUAY

CONTRATO Nº 18/2019

*d. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la ejecución total del Servicio adjudicado dentro del plazo de atraso máximo inclusive.*

*e. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.*

f. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.

g. La no presentación de la Garantía de Mantenimiento de Contrato en tiempo y forma estipulado en la cláusula novena.

12.2 *Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender la continuidad del Contrato de Servicio de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de cinco (5) días hábiles para pronunciarse.*

Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATANTE

12.3 *Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** si hubiese un retraso injustificado por más de diez (10) días calendario en las obligaciones contractuales derivada de este Contrato.*

12.4 *Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.*

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Itauguá, República del Paraguay, a los 12 días del mes de abril de 2.019.

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA

Alencio Acosta
Secretario General
Municipalidad de Itauguá

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA INTENDENCIA

Miguel Ángel Meza Acosta
Intendente
Municipalidad de Itauguá

"SAN EXPEDITO" Consultora R.U.C. 1513152 - 1 ITAUGUA - PARAGUAY

ROLANDO AMARILLA
Contratista
SAN EXPEDITO CONSULTORA